



MODIFICAR EL ART 40 AGREGANDO LA FRAC XII Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 41 BIS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Folio: TLQ-AIR:0088

Autor: JOSÉ LUIS

Dependencia: Sindicatura

Email: comisionesedilicias.sindico@gmail.com

Tipo de Regulación: Reglamento

Teléfono: S/N

Fecha de recepción: 31/12/1969

Fecha de creación: 31/12/1969

RESPONSABLE DE PRESENTAR LA PROPUESTA REGULATORIA Y AIR

Nombre: JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ

Cargo: SINDICO MUNICIPAL

Teléfono: 3310576040

Correo electrónico: comisionesedilicias.sindico@gmail.com

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Nombre: MARIA GUADALUPE MARTINEZ VERONICA

Cargo: AUXILIAR TECNICO

Teléfono: 3310576040

Correo electrónico: comisionesedilicias.sindico@gmail.com

RESUMEN

Se crea la nueva dirección de Derechos Humanos y se pone a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, así mismo se regulan sus facultades.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1. Justificación del proyecto

El ejercicio transversal de la agenda de gobierno precisa consolidarse desde la estructura orgánica en la administración pública municipal, dando puntualidad y rigor en el seguimiento de los avances de los que se dan cuenta en materias como la igualdad sustantiva y la acción climática, en los que San Pedro Tlaquepaque esta a la vanguardia en el ámbito metropolitano,

que desde 2017 propició la creación de la Mesa de Igualdad Sustantiva y la Mesa de Medio Ambiente y que reúne a las y los responsables de los programas de atención a las problemáticas en materia de género y desarrollo metropolitano, migración, derechos por la diversidad sexual y de las personas mayores; así como de la agenda de acción climática de los 9 municipios que conforman el área metropolitana de Guadalajara y el Gobierno del Estado, bajo la coordinación del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano IMEPLAN. Hoy en día, desde lo local, esa coordinación acompaña políticas municipales como las de Ciudad Amigable con las Personas Mayores, el Plan de Acción Climática Municipal y la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que si bien han sido avalados con la aprobación del Ayuntamiento, requieren ser formalmente soportados desde una dependencia municipal que concentre especialmente la gestión y atención interinstitucional de la agenda de derechos humanos en el municipio.

II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

Fortalecer las estructuras internas de la administración pública municipal enfocadas el desarrollo de acciones y seguimiento de avances en pro del bienestar de la población municipal, desde el marco de cumplimiento de la agenda de derechos humanos del gobierno.

3. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la propuesta regulatoria

Del Informe Especial 083/2021 de la Agenda pendiente de Derechos Humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque con la CEDHJ 2018-2020, se lee en su segunda proposición: "Segunda. Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque consolide una Dirección Municipal de Derechos Humanos, con el propósito de que atienda de manera efectiva y coordinada, todas y cada una de las recomendaciones, peticiones y solicitudes que se encuentran incluidas en las Recomendaciones Generales y Particulares, Informes Especiales y Diagnósticos, Propositiones de los Informes 130 Anuales de Actividades, que ha emitido este organismo y otras instancias con responsabilidad concurrente en la materia, así como la observancia efectiva e integral de la agenda de derechos humanos que el estado mexicano ha asumido ante la comunidad internacional." Documento que se anexa al presenta para formar parte del presente.

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto, así como las disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática. Explicar porque son insuficientes las disposiciones vigentes para atender la problemática.

Se trata de regulación de la estructura orgánica municipal, concretamente la reforma y adición de artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, específicamente las que disponen la organización y estructura de la Secretaría del Ayuntamiento; a fin de que desde su naturaleza garante del exacto cumplimiento del principio de legalidad en los actos y actividad del gobierno municipal. El vigente marco reglamentario ha cumplido su cometido en cuanto desde los principios de actuación en el servicio público se ponderan a los derechos humanos como eje rector, sin embargo, el contexto histórico de su entrada en vigor motiva a que el día de hoy, el análisis del cumplimiento integral de la agenda de derechos humanos haga imperativo la creación de una dependencia municipal específicamente responsable de su gestión interinstitucional.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

5. Señale y compare las alternativas que fueron evaluadas con las que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

La generación y evaluación de las acciones de gobierno bajo el régimen de la buena administración y rendición de cuentas, suficientemente reguladas desde la normativa del presupuesto federal, estatal y municipal, han dado lugar a que las políticas transversales que despuntan por inercias externas al municipio y que se recogen en mutuo propio por el gobierno municipal desde el año 2015 en el marco de los derechos humanos, sean y dependan en su cumplimiento del esfuerzo institucional de las dependencias municipales avocadas por materia, esto es, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Igualdad Sustantiva; lo que en muchas ocasiones compromete su cumplimiento en razón de no contar con facultades específicas que les doten de atribuciones suficientes para asegurar la gestión de cada una en términos vinculados a la agenda de derechos humanos, de manera puntual.

6. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática.

La propuesta de creación de una dependencia municipal que concentre tanto en el ámbito interno como externo la gestión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la agenda de derechos humanos en el municipio, dará orden y claridad en la propia gestión municipal desde el primer ámbito jerárquico; lo que de no suceder así somete a la planeación de las administración

a la buena disposición de los titulares de las dependencias municipales referidas; lo que no tiene relación con los objetivos de la actual gestión de gobierno.

7. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en la materia objeto del proyecto.

Con respecto al papel específico, el rol y las responsabilidades que tienen en la materia los gobiernos locales. Para tal efecto sirve como referencia primaria la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del 27 de septiembre de 2018.

8. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o municipios, así como las buenas prácticas nacionales, estatales y municipales en la materia objeto del proyecto.

En el orden nacional y estatal, la magnitud y naturaleza de la obligación del Estado en materia de derechos humanos, en casos conocidos y sus ramales como la desaparición de personas o la discriminación por razones de género, edad, raza, etc; se atiende desde instancias del ejecutivo que dependen de la responsable de gobernación, como es la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobernación en el gobierno general y la propia en el Gobierno del Estado de Jalisco, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

IV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

9. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal, vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

No

10. ¿La regulación crea o elimina trámites?

No

11. Identifique e indique las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a las propuestas.

La propuesta solo afecta procesos internos de la administración pública municipal en beneficio de los gobernados

12. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia de los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

Ninguno.

13. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

Ninguno

14. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No

15. ¿Considera la alternativa desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación para facilitar los procesos gubernamentales?

No, se apoyará en los medios ya existentes.

16. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares

La propuesta es de observancia de la administración municipal, los costos y beneficios tienen alcance en la generalidad de las personas que habitan y transitan en la municipalidad.

17. Justificar que los beneficios de la regulación son superiores que sus costos.

Los costos que esta regulación pudiera generar son ampliamente justificados en razón de que en el municipio se cuente con una sola dependencia municipal que interactúe de manera eficiente y

suficiente con instancias externas como las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, las propias para Prevenir la Discriminación, para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los institutos de Pueblos Indígenas, las de Atención a Víctimas; así como las diversas que operan programas transversales en favor de personas con discapacidad, mayores y de la diversidad sexual; con lo que se garantice una comunicación uniforme y constante de los avances y retos que se tienen de la agenda municipal de derechos humanos.

V. CUPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. Incluya los recursos públicos.

Los recursos públicos son del orden indicado en la respuesta en la pregunta 17, complementándose en su operación con los propios con los que ya se cuentan en la estructura municipal; haciéndose consistir en el capital humano y de gestión de los programas transversales que se operan en la administración municipal desde el año 2015.

19. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Son los que se derivan de la planeación del Presupuesto Basado en Resultados 2022-2023, que viene a ser un flujo de gestión que no existe en lo que corresponde a los planes y programas transversales de la administración pública municipal; que indistintamente atienden temas de la agenda de derechos humanos.

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

20. Describa la forma y/o los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Considerando los recursos públicos.

A través de la sistematización de la gestión interinstitucional que jerarquice y ordene las acciones de promoción, articulación y coordinación interna y externa, de manera que se evidencie y garantice el puntual cumplimiento de la agenda de derechos humanos.

VII. CONSULTA PÚBLICA

21. ¿Se consultó a las partes y o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Si, además de ser parte integral del diagnóstico que sustenta el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, San Pedro Tlaquepaque 2022-2024, se actúa en razón del Informe Especial 083/2021 de la Agenda de Derechos Humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco 2018-2020.

22. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas

Entre las principales son las que implican la adecuada atención y gestión de la administración en los servicios públicos, la igualdad y la no discriminación que se consta en el apartado de Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2022-2024; y particularmente la que se describe en el Informe indicado en la respuesta a la pregunta 21, relacionada a la creación de un área específica municipal de Derechos Humanos.

VIII. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

- Propuesta Arts de la Dirección de Derechos Humanos_compressed.pdf

DETALLES DE LA PUBLICACIÓN

Responsable de la publicación: Adriana. Fecha de publicación: 28/11/2022 12:06:56. Cadena de seguridad: 5ee1410e0321ed1963688061b52f060f75cfbae531457c86ac71b5d04ec2d7f6. Puedes verificar esta cadena en <https://air.tlaquepaque.gob.mx/anteproyectos/TLQ-AIR:0088/publicacion>. Si la página no existe o los datos presentados aquí difieren, la publicación y/o el publicante han sido alterados.